

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**(SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE
LÍNEAS, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA OPERAR Y
PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
PERSONAS)**

DECRETO EJECUTIVO N°. 52-2001, aprobado el 10 de mayo del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 11 de mayo del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

DECRETA

Artículo 1.- Suspender temporalmente el otorgamiento de concesiones de líneas, licencias, permisos o autorizaciones para operar y prestar el servicio público de transporte terrestre de personas; en las diversas modalidades, derivado de los Acuerdos Suscritos con las Organizaciones Sectoriales del Transporte Público Terrestre Nacional, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil.

Artículo 2.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de mayo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.